



RADICADO: 66001310500220150035101
DEMANDANTE: Alberto Marín Marín
DEMANDADO: Colpensiones

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día **22-08-2022** en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos y una carpeta digital discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Principal) que comprende los folios 1 a 160 y 5 discos compactos contenidos en los folios 74 (2), 132, 141 y 158.
2. Cuaderno No. 2 (Segunda Instancia - Casación) que comprende los folios 161 a 282 y 2 discos compactos contenidos en folios 177 y 179
3. Carpeta Digital [01SegundaInstancia](#) con 1 elemento.

Podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

[66001310500220150035101](#)

Pereira, 09-09-2022

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, 12-09-2022

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 06-07-2022, **NO CASA** la sentencia proferida por esta sala especializada el 04-07-2017 dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, conforme a la manifestación que milita en folio "[01EscritodeSustituciondePoder.pdf](#)" de la carpeta "[C01ApelacionSentencia](#)" del expediente digital, y por cumplir los requisitos del artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado **Daniel Arango González**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 9774028 y tarjeta profesional No. 253941 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó la sustitución de poder que le hiciera la abogada **Angelica Margoth Cohen Mendoza**, representante legal de la **Unión Temporal Ábaco Paniagua & Cohen**, apoderada especial de Colpensiones.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

NACH

Firmado Por:
Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a91ebf54eb209d72503dd75d881c9144dd2e414cbcd10219bf461c79d5bc93**

Documento generado en 12/09/2022 07:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>